



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la selección de personas desempleadas, para su posterior contratación en régimen laboral, dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024.

La modalidad contractual será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral vinculado a programas de fomento de empleo agrario, jornada completa y con una duración de 3 meses, para la realización de proyectos de interés general y social para el Municipio.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

PRIORIDAD:

Tendrán prioridad absoluta aquellos demandantes inscritos como trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada en la Oficina de Empleo correspondiente (Art. 9.3 RD 939/97), enviados por la oficina en la Oferta Genérica de Empleo. Siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

Para poder participar, se debe estar inscrito como desempleado en la ocupación de peón agrícola, y haber sido preseleccionado por la Oficina de Empleo.

REQUISITOS:

1. Tener cumplidos los 18 años y no ser mayor de 65, (Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).
2. Estar inscrito como trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada en la Oficina de Empleo correspondiente.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

3. Haber sido derivado por la Oficina de Empleo de Ocaña mediante la oferta genérica de empleo público.
4. Estar desempleado/a e inscrito/a en la Oficina de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente, con plena disponibilidad, tanto en el momento de la gestión de la oferta como la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género están excluidas del requisito de la inscripción en el momento de presentar su solicitud para participar en la selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el art.3.2 del R. D. 1917/2008, de 21 de noviembre.

3.- BAREMO DE PuntuACIÓN

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme al siguiente baremo de puntuación:

3.1. MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GENERO

Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: 1 punto.

Situación	Puntos
Mujeres VVG	1 punto

3.2. TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO

Por cada periodo de 3 meses en desempleo se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años.

Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos

3.3. RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Se valorarán todas las fuentes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de acuerdo a la siguiente tabla:





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

Renta familiar (Ingresos por miembro de la unidad familiar)	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

3.4. RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge o pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos. Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos.

Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo

3.5. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1 punto
Del 33% al 66%	2 puntos
Del 66% en adelante	3 puntos

3.6. PARTICIPACIÓN PLAN O PROGRAMAS EMPLEO AÑO ANTERIOR

Se otorgará 1 punto a las personas que no hayan trabajado en un Plan de Empleo del Ayuntamiento de La Guardia o de la Junta de Castilla-La Mancha, ni en ningún otro programa de empleo promovido por Administraciones Públicas en el municipio, tales como Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, Planes Especiales de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, etc., en el año natural anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

Situación	Puntos
No haber trabajado Plan de Empleo o Programa análogo en el año anterior	1 punto

PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones:

Situación	Puntos
Resolución voluntaria de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo a cualquier Plan de Empleo Municipal u otra convocatoria realizada por el Ayuntamiento sin causa justificada aún teniendo causa justificada sin preaviso	-10 puntos
Renuncia a firmar el contrato habiendo sido la persona seleccionada para algún Plan de Empleo Municipal u otra convocatoria realizada por el Ayuntamiento sin causa justificada	-10 puntos
Amonestación	- 5 puntos
Despido	-10 puntos

Este criterio será aplicado en los procesos de selección durante el período de los cuatro años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.

Los informes realizados por los técnicos del Ayuntamiento de La Guardia, en relación al desempeño del trabajo tendrán carácter vinculante.

DELIMITACIÓN CONCEPTOS:





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

Unidad familiar.

1. A efectos de este plan de empleo, se consideran unidades familiares o de convivencia, las siguientes:
 - a) Dos personas unidas por matrimonio o relación estable y acreditada análoga a la conyugal, la cual, podrá ser objeto de comprobación por esta Administración.
 - b) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
 - c) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio en razón de tutela o acogimiento familiar.
2. No obstante formar parte de una unidad familiar o de convivencia por concurrir las circunstancias de convivencia en un mismo domicilio y la existencia de los vínculos señalados en el apartado anterior, podrá considerarse una unidad familiar independiente de la primera, la que aisladamente considerada, reúna por sí los requisitos exigidos y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Las que incluyan a una o más personas y a sus descendientes cuando éstos sean menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.
 - b) Las constituidas por una persona con hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento.
 - c) Las familias monoparentales.
3. Excepcionalmente, podrá reconocerse más de una unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio, cuando concurren una situación de violencia de género, desahucio o fuerza mayor, debidamente acreditada.

Para acreditar la Unidad Familiar o de Convivencia el/la solicitante deberá de presentar la Declaración de la Renta del último ejercicio. Pudiendo esta Administración requerir y comprobar en su caso cualquier documento o actuación que considere oportuna para justificar correctamente la Unidad Familiar o de Convivencia.

Renta per cápita





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

La renta per cápita de la Unidad familiar se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF, dividido entre doce. En el cálculo se tendrán en cuenta las pensiones de alimentos. El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar. En caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el sepe.

Responsabilidades familiares

Se valorarán como responsabilidades familiares: cónyuge o pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

También se aplicará la puntuación por responsabilidades familiares a aquellas personas divorciadas o en trámite de divorcio que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aun cuando no convivan con ellos, siempre que se justifique con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio y/o convenio regulador en el que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.

Las responsabilidades familiares se acreditarán con fotocopia completa del Libro de Familia.

Antigüedad inscripción demanda de empleo

La antigüedad de inscripción como demandante de empleo no ocupado será computada por meses completos desde la fecha de inscripción que figure en el documento acreditativo de alta y renovación de la demanda, hasta la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

No se tendrán en cuenta los casos en los que las personas solicitantes hayan trabajado en los 2 años inmediatamente anteriores a la convocatoria un número de días inferior a 60, casos en los que la fecha de inscripción que se tendrá en cuenta será la inmediatamente anterior a esos trabajos. Se computarán los meses completos en los que ha estado efectivamente desempleado.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

Para justificar esta situación, el/la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- Informe de vida laboral.

Participación en anteriores planes de empleo

Los puntos por no haber trabajado en el año natural anterior a la publicación de la convocatoria, en ningún otro plan de empleo del Ayuntamiento de La Guardia o de la Junta de Castilla-La Mancha, ni en ningún otro programa de empleo promovido por Administraciones Públicas en el municipio, tales como Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, Planes Especiales de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, etc., se aplicará teniendo como referencia el último día de alta del trabajador en la Seguridad Social en dicho plan de empleo.

DESEMPATE:

En caso de igualdad de puntos en la puntuación final tendrán prioridad:

1. Las personas solicitantes que no cobren prestación, subsidio ni pensión.
2. Aquellos que tengan mayor puntuación en el apartado de cargas familiares.
3. Aquellos que tengan más antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
4. Aquellos que no hayan participado en planes de empleo en el año anterior.
5. En caso de persistir el empate se dirimirá según la letra publicad en el BOE.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de 5 días hábiles a contar desde el día





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento,

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Solicitud** en modelo oficial.
- **Fotocopia del DNI** o NIE del solicitante.
- **Vida laboral actualizada del solicitante y miembros unidad familiar.**
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- **Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción** como demandante de empleo en el Oficina de Empleo, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados, **salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.**
- La percepción o no de prestaciones o subsidios, pensiones de la seguridad social o de cualquier organismo, tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar, se acreditarán con **certificado de prestaciones del SEPE**, certificado emitido por el **INSS** o por el organismo competente. Si se percibe prestación, subsidio o pensión se podrá acreditar con carta de reconocimiento o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía actualizada a cobrar en concepto de prestación, subsidio o pensión.
- Documentos justificativos de **ingresos de todos los miembros de la unidad familiar**: las tres últimas nóminas y Declaración del IRPF
- En caso de haber trabajado menos de 60 días en los dos años anteriores, **certificado de periodos de inscripción como desempleado**, expedido por la Oficina de Empleo.
- Documentación que **determine la pensión por alimentos** (en su caso):
 - Sentencia de divorcio y/o convenio regulador en el que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
 - Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.
- Personas con **discapacidad**:
 - Documentación que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%: Certificado emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma.

- Certificado de compatibilidad expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de JCCM.
- Documentación que acredite la condición de **víctima de violencia de género**, en su caso, según el R. D. 1917/2008, de 21 de noviembre.

Esta administración podrá requerir los documentos que estime oportunos para acreditar la situación del solicitante y la de los miembros de la unidad familiar.

IMPORTANTE: En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos. Además de las consecuencias legales pertinentes.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de valorar los méritos aportados por las personas solicitantes y estará constituida por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Tres vocales

La Comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, Se requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría de y al menos la mitad de sus miembros.

Resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

La Comisión de Selección elaborará una relación baremada de todos los aspirantes, publicando en el Tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento el listado provisional previamente justificado a partir de la comprobación de los aportados y correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha correspondiente.

Se establecerá un plazo de 3 días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección publicará el listado definitivo y elevará la misma al Presidente/a de la Corporación para que proceda a la contratación de los seleccionados.

El listado definitivo quedará condicionado a la comprobación, en cualquier momento del proceso y siempre antes de la contratación, por la Oficina Emplea correspondiente de que los candidatos cumplen los requisitos establecidos

La contratación quedará condicionada a la aprobación del cumplimiento de los requisitos por la Oficina de Empleo de Ocaña.

En La Guardia, a 23 de agosto de 2024

LA ALCALDESA

Fdo.: Marta Maroto Leñero

